

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el informe N° 000341-2020-DAFO/MC, de fecha 02 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, de fecha 14 de enero de 2020, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC-MC y N° 138-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020;

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020' y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 14 de agosto del presente año, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 000220-2020-DGIA/MC la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020' en el extremo referido al "Cronograma del concurso para el año 2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000150-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000272-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020';

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, asimismo el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como ganadoras, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el acta de evaluación del último de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas y de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 750 000,00 (setecientos cincuenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) cada uno, pudiendo reducirse los montos solicitados hasta en un 10 % (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, asimismo, de la suma total máxima se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao; dicho porcentaje será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de las regiones del país;

Que, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles mediante una Resolución;

Que, mediante el informe N° 000341-2020-DAFO/MC, de fecha 02 de octubre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020';

Que, adicionalmente en el citado informe se señala que se consignaron como aptas cinco (5) postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao representando el 33.3% del total de postulaciones; por lo que se reservó el monto de S/ 250 000,00 (doscientos cincuenta mil y 00/100 Soles) para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadores del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C	LIMA	DIGITALIZACIÓN, Y RESTAURACIÓN DIGITAL DE 3 OBRAS DE ARMANDO ROBLES GODOY.	RUIZ VIVANCO, MARIA ASUNCION	S/ 150 000,00
SAVIA PRODUCCIONES EIRL	LIMA	"20 AÑOS DE ARTE PLÁSTICO, MARÍA ESTHER PALANT"	KANTOR PALANT, SILVIA ANA	S/ 135 000,00
PIEDRA AZUL PRODUCCIONES E.I.R.L.	LA LIBERTAD	DIGITALIZACIÓN DE LA OBRA CINEMATOGRAFICA DE ANTONIO WONG	NEIRA LUZURIAGA, ROGER DANIEL	S/ 135 000,00
AGUA DULCE FILMS E.I.R.L.	LIMA	MASTERIZACION DIGITAL DE TRES LARGOMETRAJES	DURANT CAYO, ALBERTO LUIS	S/ 126 000,00
CENTRO CULTURAL HARAWI	CUSCO	ARCHIVO HARAWI: MEDIO SIGLO DE ANTROPOLOGÍA VISUAL EN VIDEORAMAS	BENAVENTE ROMEO, CRISTOBAL / RODRIGUEZ MENESES, GIOVANNA BEATRIZ / VIVANCO LUNA, CESAR AUGUSTO	S/ 121 291,76

Artículo Segundo.- Consígnense a los siguientes Proyectos en 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

Nº	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
1	ASOCIACIÓN GUARANGO CINE Y VIDEO	LIMA	RESTAURACIÓN DE DOCUMENTALES DEL GRUPO CHASKI Y GUARANGO	CABELLOS DAMIAN, RICARDO	S/ 135 000,00
2	GRETI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	LIMA	"DIGITALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CUATRO OBRAS CINEMATOGRAFICAS	LOMBARDI OYARZU, FRANCISCO JOSE	S/ 135 000,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

	E.I.R.L.		CLÁSICAS PERUANAS"		
--	----------	--	--------------------	--	--

Artículo Tercero.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 82 708,24 (ochenta y dos mil setecientos ocho y 24/100 Soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020.

Artículo Cuarto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE